



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 03242.5 / 2022.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

En Madrid, a 10 de noviembre de 2022, se constituyó el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: ##### , empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

, en representación de la Asociación FEDERACION DE USUARIOS-CONSUMIDORES INDEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

, en representación de UNION DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DE MADRID, debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la **reclamación** que puede resumirse en: "En Julio de 2021 acudí al laboratorio para una prueba de ADN, en la cita contraté sus servicios con la condición que al acabar los análisis de ADN me serían devueltas las muestras sobrantes. Dichas muestras han sido enviadas desde Argentina y ha costado más de 1 año y medio poder recibirlas y el trastorno que me acarrearía su extravío. Por ley, dicho laboratorio está obligado a entregarme todas las muestras que me pertenezcan. Se entregaron más de 10 hisopos con células epiteliales de la mucosa bucal y 10 cabellos. Me sugirieron que dejara la totalidad de las muestras, aunque me aseguraron que solo se utilizaría 1 para realizar la muestra de ADN. Como es lógico, yo confié plenamente en ellos y les dejé la totalidad de las muestras. No me quisieron entregar ningún recibo, aunque lo reclamé y en sus documentos apuntaron que la condición era que se comprometían a devolverme muestras. Una vez entregado el resultado de las pruebas, el laboratorio se negó a devolverme dichas muestras, alegando que con esas muestras puedo comparar con otro laboratorio resultados".

Respecto a la petición que realiza en su solicitud de arbitraje, la reclamante indica que "No quiero dinero. Que me sean devueltas las muestras de mi propiedad DE INMEDIATO, los 9 hisopos con epitelio bucal y los 9 cabellos restantes. En caso de deterioro de las muestras por haber transcurrido tanto tiempo, la obligación de ##### es ocuparse de los traslados de ida/vuelta a la persona para realizarla in situ en otro laboratorio las correspondientes pruebas de ADN".

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

1. Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
2. Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante comparece a la audiencia mediante escrito que denomina Propuesta de Solución y en que textualmente indica: "1.- Que tengo claro que parte de las muestras entregadas procedentes de mi análisis se utilizaron para el mismo y que por lo tanto ya no existen, pero si existen los procedimientos frutos de esas muestras, cosas que también les he reclamado."

Comunidad de Madrid

2.- Que las muestras que deposité con plena confianza en el laboratorio mencionado fueron las que ya expuse en el anterior escrito y son las que solicito junto con los tubos eppendorf y todo lo relacionado a dicho análisis, gráficas, etc.

3.- Que desde el momento en el que yo hice entrega de las muestras en ####, claramente la cadena de custodia se podría considerar alterada ya que no se puede garantizar de ninguna de las maneras posibles que se haya cumplido el estricto protocolo que existe para ello, "salvo su palabra" y las palabras se las lleva el viento, por lo que yo no puedo tener la plena seguridad de que las muestras que se me devuelvan sean realmente las que yo deposité en mano.

4.- Que #### tendrá que hacer entrega de las muestras de forma personal, en una zona neutral, es decir, en mano y con una declaración jurada ante notario de que las muestras que se me entregan son única y exclusivamente las que yo les entregué el día 17/08/2021 en mano y que, a la vez, en dicha declaración jurada ante notario aseguran que dichas pruebas no están inservibles y si resultara lo contrario, tendré amplia potestad para tomar las represalias judiciales necesarias sin que Labgenetics pueda oponerse en ninguna de sus formas. Que, de ninguna de las maneras, se me pasa por la cabeza recibir dicho material tan importante por mensajería o correo certificado como ha sugerido Labgenetics, "en qué cabeza cabe" se va quejando de fiabilidad y cadena de custodia y propone hacerme la entrega por mensajería/correo certificado, no sabía yo que haciendo la entrega de esa manera se mantiene una fiable cadena de custodia. Volvemos a caer en un mar de contradicciones.

5.- Que #### me hará entrega de un documento en el que se me pida de forma expresa perdón por las formas y modos casi vejatorios, con los que se me han tratado por parte de ellos hacia mi persona.

6.- Que #### se compromete a que si dichas pruebas se han estropeado por el excesivo tiempo que están obrando en su poder "por no querer devolvérmelas en su momento", #### se ocupará de forma íntegra y urgente en ocuparse de los traslados de ida y vuelta a la persona fuente de dichas pruebas, para realizarla in situ en otro laboratorio las correspondientes pruebas de ADN.

7.- Del mismo modo, solicito confirmación por parte de los reclamados de haber comprendido las repercusiones de la alteración de la cadena de custodia, así como su posible y casi inminente deterioro de las muestras por "su constante negación a devolvérmelas en su momento" en el punto anterior, y, de ser así, que me faciliten el día y la hora en la que se me hará entrega en mano en un lugar neutro bajo las formas y condiciones explicadas en el punto 4 de esta propuesta de solución.

8.- Que, a día de hoy, no se me ha hecho entrega de ninguna factura correspondiente al pago por la realización de esos análisis, factura que he reclamado en innumerables ocasiones y que todavía no se me ha entregado y que solicito me sea entregada en mano en el mismo momento de la entrega de las muestras y demás cosas que se mencionan en el apartado de esta propuesta de solución.

La parte reclamada comparece a la audiencia por escrito indicando que solo se opone parcialmente a las solicitudes de la reclamante y concreta la posición del laboratorio en su propuesta de solución:

"1. #### aporta con este comunicado, tanto la hoja de solicitud firmada por #### (ANEXO-01), en la que NO consta que pida la devolución de las muestras, como la factura A9192 (ANEXO-04), que ya le fue enviada el día 30/08/2021 puesto que iba adjunta en el e-mail que recibió con el informe (ANEXO-05)."



Comunidad de Madrid

Solicitamos confirmación por escrito por parte de ##### de que es consciente del hecho de que, al enviarle directamente a ella las muestras (que es una parte interesada), y no a un laboratorio acreditado, las muestras perderán la integridad de la cadena de custodia y no serán válidas para hacer una contrapericia, ya que al estar las muestras en manos de una de las partes implicadas, sin ningún tipo de supervisión imparcial, no es posible garantizar que esas muestras no sean manipuladas o cambiadas por otras. ..."

Tras lo cual y, previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en **EQUIDAD**: Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, incluida la abundante correspondencia intercambiada entre las partes en litigio, que como prueba se ha aportado a este procedimiento arbitral por ambas partes, incluidos los correos electrónicos y copia de "WhatsApp", considerando que no sería objeto de este arbitraje de consumo ni la supuesta negligencia profesional ni las supuestas amenazas ni insultos intercambiados entre las partes, sino únicamente se entra a conocer y considerar las peticiones en materia de consumo que de forma expresa plantea la parte reclamante y las propuestas de solución aportadas por ambas partes, en base a las cuales el Colegio Arbitral acuerda: Que ##### tendrá que hacer entrega de las muestras a la reclamante de forma personal, es decir, en mano: las muestras a entregar serían, en concreto, las muestras sobrantes (8 bastoncillos/hisopos y 6 pelos) a ##### #####, en sobre cerrado y sellado y junto con las muestras, se entregará un certificado de ##### en el que se garantiza que se ha mantenido estrictamente la cadena de custodia de las mismas mientras estaban en su poder.

La entrega se hará en las oficinas del reclamado, sitas en #####, Madrid, salvo que la parte reclamante prefiera que la entrega sea en el portal o hall de la recepción del citado inmueble, en el **plazo** máximo de 30 días desde la recepción por ambas partes del presente LAUDO. La reclamante, ##### #####, deberá firmar en el acto de la entrega un "recibí" que redactará el laboratorio, donde constarán los datos y la firma de las personas que realizan la entrega y la que lo recibe. El texto del recibo únicamente dirá: "Se entrega en mano a ##### en este momento las muestras sobrantes (8 bastoncillos/hisopos y 6 pelos) en sobre cerrado y sellado. Se entrega también un certificado de ##### en el que se garantiza que se ha mantenido estrictamente la cadena de custodia de las mismas mientras estaban en su poder. De este documento se harán dos copias, una para cada parte. Pudiendo ##### autorizar a una tercera persona para la recogida, en cuyo caso deberá entregar en el momento de la recogida un documento de autorización expresa a estos efectos en el que constarán nombres, firma de la autorizante y del autorizado para la recogida.

Asimismo, ##### #####, con una antelación mínima de 48 horas, remitirá un correo electrónico a Lab Genetics indicando si la recogida la hará personalmente o autorizando a una tercera persona, así como la fecha y hora aproximada de la recogida, de manera que el laboratorio esté preparado para la entrega arriba citada. La fecha y hora deberá ser en día laborable y en horario de 9 a 19 horas.

Se destinan expresamente el resto de peticiones que en ámbito de este arbitraje de consumo ha realizado la parte reclamante y se acuerda asimismo que junto a este LAUDO se dé traslado a la parte reclamante de la copia de la factura y demás anexos a que hace referencia en sus últimas alegaciones la parte reclamada.

Dicho LAUDO ha sido adoptado por **UNANIMIDAD**.

El **plazo** para el cumplimiento del presente LAUDO será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del LAUDO.

Comunidad de Madrid

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el **plazo** de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo, desde la expiración del **plazo** para adoptarla.

En caso de incumplimiento del LAUDO por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.